



9 abril 2026

Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café
141.º período de sesiones
Virtual
25 y 26 marzo 2026
Londres, Reino Unido

**Términos de referencia del Grupo
de Trabajo para las Discusiones
relacionadas con las Instalaciones
de la OIC (WGDP)**

1. El Consejo Internacional del Café (el Consejo), teniendo en cuenta la propuesta presentada por el Gobierno de El Salvador ([ED-2503/26](#)), decide establecer un grupo de trabajo encargado de llevar a cabo discusiones sobre la cuestión de las instalaciones de la OIC.
2. El grupo de trabajo deberá establecer un proceso de planificación que garantice la transparencia, mejore la eficiencia y facilite la toma de decisiones de los Miembros en relación con las implicaciones políticas y financieras de la ubicación de la sede de la OIC.
3. El grupo deberá denominarse "Grupo de Trabajo para las Discusiones relacionadas con las Instalaciones de la OIC" (WGDP).
4. El Consejo ha designado a un Presidente y un Vicepresidente del WGDP, quienes permanecerán en funciones hasta que el Consejo decida lo contrario.
5. El WGDP deberá informar al Consejo y presentará informes provisionales al Comité de Finanzas y Administración (CFA) entre los períodos de sesiones del Consejo.
6. El WGDP deberá estar abierto a todos los Miembros.
7. El WGDP deberá presentar sus recomendaciones al Consejo para su aprobación.
8. El WGDP deberá reunirse de forma virtual o presencial, en los lugares que resulten más convenientes para sus miembros.
9. El idioma de trabajo del WGDP será el inglés.